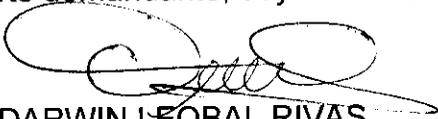


INFORME SECRETARIAL.- Salento, 29 de agosto de 2023

Del presente proceso por incumplimiento de contrato promovido por JUAN CARLOS GARCIA BOLAÑOS contra JANETH DUQUE VARGAS, con la solicitud de retiro de la demanda que presenta la señora apoderada de la parte demandante, doy cuenta al señor Juez. Provea

  
DARWIN LEOBAL RIVAS  
Secretario

Proceso:	Incumplimiento de contrato Nro. 2021-00048-00
Demandante:	Juan Carlos García Bolaños
Demandado:	Janeth Duque Vargas
Decisión:	Autoriza retiro demanda
Auto:	Interlocutorio civil

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Salento-Quindío, treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Se dirige ante este Despacho la doctora ALEJANDRA ALVAREZ MORENO, apoderada de la parte demandante, para solicitar el retiro de la demanda teniendo en cuenta que la demandada realizó el pago de la obligación.

Solicitud que, estudiada se considera procedente según lo dispuesto por el artículo 92 del Código General del Proceso, puesto que hasta la fecha no ha sido notificado el auto admisorio de la demanda a la parte demandada, ni se ha hecho efectiva medida cautelar alguna, por consiguiente, se autorizará el retiro de la demanda solicitado, sin condena en costas por cuanto no se han producido, sin lugar a desglose debido a la forma como se recibió la demanda.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Dentro del presente proceso por incumplimiento de contrato promovido por JUAN CARLOS GARCIA BOLAÑOS contra JANETH DUQUE VARGAS, se dispone autorizar el retiro de la demanda por lo señalado.

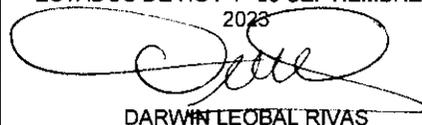
**SEGUNDO:** Sin lugar a levantamiento de medidas cautelares por no haberse decretado.

TERCERO: Sin lugar a desglose de documentos debido a que la demanda y anexos fueron recibidos vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.



**MILLER/GAITAN MARTÍNEZ**  
Juez.

NOTIFICO EL AUTO QUE ANTECEDE POR  
ESTADOS DE HOY 1° de SEPTIEMBRE DE  
2023  
  
DARWIN LEOBAL RIVAS  
Secretario